



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 16 de abril de 2019, por el que se aprueba la corrección de error del Texto Refundido del Reglamento de Mejoras Sociales del personal que presta servicios en el Parlamento de Canarias.

Página 1

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 16 de abril de 2019, por el que se aprueba la corrección de error del Texto Refundido del Reglamento de Mejoras Sociales del personal que presta servicios en el Parlamento de Canarias.

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 16 de abril de 2019, por el que se aprueba la corrección de error del Texto Refundido del Reglamento de Mejoras Sociales del personal que presta servicios en el Parlamento de Canarias.

En la sede del Parlamento, a 23 de abril de 2019.- EL LETRADO-SECRETARIO GENERAL (*por delegación de la presidenta de 3/8/2015-BOPC n.º 26, de 4/8/2015*), Salvador Iglesias Machado.

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS DE 16 DE ABRIL DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA LA CORRECCIÓN DE ERROR DEL TEXTO REFUNDIDO DEL REGLAMENTO DE MEJORAS SOCIALES DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN EL PARLAMENTO DE CANARIAS.

Por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias de 31 de enero de 2019 (*BOPC n.º 70, de 7/2/2019*), se aprobó la modificación del Texto Refundido del Reglamento de Mejoras Sociales del personal que presta servicios en el Parlamento de Canarias, aprobado por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 30 de septiembre de 2010 (*BOPC n.º 325, de 27/10/2010*), modificado por Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Canarias, de 29 de mayo de 2015 (*BOPC n.º 206, de 15/6/2015*) y por Acuerdo de la Mesa de 22 de junio de 2018 (*BOPC n.º 289, de 28/6/2018*).

El artículo 109 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, en relación con la rectificación de error material, de hecho o aritmético, prevé que: *Las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos.*

Advertido error material en el artículo 11.1, apartado c), del citado Reglamento, publicado en el *BOPC n.º 70, de 7 de febrero de 2019*, la Mesa acuerda,

1º.- Rectificar el error material, según lo previsto en el artículo 109 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, del artículo 11, punto 1, apartado c), del Texto Refundido del Reglamento de Mejoras Sociales del personal que presta servicios en el Parlamento de

Canarias, aprobado por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 30 de septiembre de 2010, modificado por Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Canarias, de 29 de mayo de 2015 y por Acuerdo de la Mesa de 22 de junio de 2018, en el sentido siguiente:

Donde dice:

Artículo 11.1, apartado c): *Las facturas que se presenten para solicitar las ayudas deberán consignar, en todo caso, el número de colegiado del profesional que ha prestado el servicio.*

Debe decir:

Artículo 11.1, apartado c): *Las facturas que se presenten para solicitar las ayudas deberán ser originales expedidos por el facultativo.*

2º.- Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, surtiendo efectos a 1 de enero de 2019.

En la sede del Parlamento de Canarias, a 16 de abril de 2019.- EL SECRETARIO PRIMERO, Mario Cabrera González.
VºBº: LA PRESIDENTA, Carolina Darias San Sebastián.



Parlamento de Canarias